



Diezete mardado.

**Sello Quarto, veinte
maravedes, año de mil
setecientos y setenta
y ocho.**

Notorios los ynfraescritos Escribanos del Rey nuestro Señor, públicos del numero; y aiuntamiento de esta Villa de Yecta, damos fee, Como en el Cabildo, que los Señores Conzejo, Justicia, y Regimiento de esta Con asistencia de Pedro Garcia de Lorenzo, Síndico personero de este Común, Celebraron en el día Veinte del Corriente; por parte de D.ⁿ Pedro Juan Oxiño Amaia Presbítero, D.ⁿ Salvador Oxiño, D.ⁿ fran.^{co} Oxiño, D.ⁿ Bart.^{me} Oxiño Soriano, D.ⁿ Joseph Oxiño Amaia, y Nabarro, D.ⁿ Geronimo Oxiño Maxinez, D.ⁿ Miguel Oxiño Gil, D.ⁿ Francisco Joseph Oxiño, y D.ⁿ fran.^{co} Xabier Oxiño, se presento una Real Cedula executoria de Ydalguia de Sangre, despachada a su favor, ala que se le dio su debido Cumplimiento, la qual dicha Real Cedula executoria, tomada Vazon de aber satisfecho el derecho de media Annata, y testimonio puesto a su Continuacion, todo ala letra es de este tenor siguiente.

R.^l Exec.^a 3

D.ⁿ Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Nabarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Cegea, de Murcia, de Jaen, de los Arzobispos, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y tierra firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde de Abspurgo, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina &c por quanto por parte de vos D.ⁿ Pedro Juan Oxiño Amaia Presbítero, D.ⁿ Salvador, y D.ⁿ fran.^{co} Oxiño Amaia vecinos de la Villa de Yecta, hijos legitimos de D.ⁿ Salvador Oxiño Amaia, y D.^a Juana Marco Ortega, hermano entero de D.ⁿ Antonio Oxiño Amaia; D.ⁿ Bart.^{me} Oxiño Soriano, hijo legitimo de D.ⁿ Bart.^{me} Oxiño Amaia, y D.^a Barbara Soriano, nieto por línea Paterna, del ca